

## **016-DRPP-2014.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las once horas del veintisiete de agosto de dos mil catorce.

### **Acreditación de los nombramientos realizados en el cantón de Mora, en la provincia de San José por el partido Nueva Generación, en virtud de las renunciaciones presentadas por sus titulares.**

Mediante resoluciones 115-DRPP-2012 del treinta de noviembre de dos mil doce y DGRE-063-DRPP-2013 del veinticuatro de junio de dos mil trece, se acreditaron las estructuras internas del cantón de Mora de la provincia de San José, correspondientes al partido Nueva Generación.

El partido Nueva Generación celebró una asamblea cantonal en el cantón de Mora el día diecinueve de julio de dos mil catorce y según el informe del delegado presente en dicha asamblea (ver folios 3691 al 3996 del expediente del partido), se realizaron los nombramientos de las siguientes personas: Rodrigo Alfonso Jiménez Cascante cédula de identidad número uno- mil doscientos veintidós- ochocientos treinta, como presidente propietario; Fabiola Robles Monge cédula de identidad número uno- mil cuatrocientos noventa- ochocientos veintiuno, como presidenta suplente y Oscar José Monge Chavarría cédula de identidad número uno- cuatrocientos cincuenta y siete- doscientos ochenta y siete, como tesorero suplente, todos del comité ejecutivo cantonal.

En nota de fecha veintidós de julio del presente año, recibido ese mismo día ante este Departamento el partido Nueva Generación adjunta nota mediante la cual adjunta la carta de renuncia del señor Oscar José Monge Chavarría a los cargos de presidente suplente y delegado territorial; así como la carta de aceptación del mismo al puesto de tesorero suplente, por haber sido nombrado en ausencia en la asamblea antes mencionada. Asimismo, indica la agrupación política que la estructura del cantón de Mora quedaría conformada de la siguiente manera:

**“1- Presidente Propietario: ALFONSO JIMENEZ; 2- Secretaria Propietaria: SIN CAMBIOS; 3- Tesorero Propietario: SIN CAMBIOS; 4- Presidente Suplente: FABIOLA ROBLES MONGE; 5- Secretaria Suplente: SIN CAMBIOS; 6- Tesorero Suplente: OSCAR MONGE; 7- Fiscal: SIN CAMBIOS”.** (Negrita y mayúsculas son del original).

Al respecto, es necesario señalar que según nuestros registros la estructura acreditada en el cantón de Mora de previo a la asamblea que nos ocupa es la siguiente: Fabiola Robles Monge como presidenta propietaria y delegada territorial; Luis Guillermo Jiménez Amador como secretario propietario y delegado territorial; Fabián Monge Badilla como tesorero propietario y delegado territorial, Oscar José Monge Chavarría como presidente suplente y delegado territorial; Nancy Rojas Chavarría como secretaria suplente y delegada territorial; Fabián Monge Badilla

como tesorero suplente y Juan Gabriel Chavarría Morales como fiscal propietario (ver resoluciones 115-DRPP-2012 del treinta de noviembre de dos mil doce y DGRE-063-DRPP-2013 del veinticuatro de junio de dos mil trece). El señor Fabián Monge Badilla se encuentra acreditado como tesorero propietario y suplente a la vez (según asambleas del veinticuatro de noviembre de dos mil doce y diecinueve de enero de dos mil trece respectivamente), situación que no fue advertida en su momento, no obstante, según consta en el informe del delegado que fiscalizó la asamblea celebrada el diecinueve de julio pasado se ratificó el nombramiento del señor Monge Badilla como tesorero propietario, quedando vacante el puesto de tesorero suplente del comité ejecutivo cantonal.

De acuerdo con los nombramientos realizados en la asamblea de marras, a la señora Fabiola Robles Monge se le nombró en el cargo de presidente suplente, la cual estuvo presente en la mencionada asamblea, por lo que dejaba vacante el puesto de presidenta propietaria del comité ejecutivo cantonal de Mora. En ese mismo acto se nombra en sustitución de la señora Robles Monge al señor Rodrigo Alfonso Jiménez Cascante como presidente suplente y delegado territorial en sustitución del señor Oscar José Monge Chavarría.

Este Departamento denota que de acreditarse al señor Jiménez Cascante como presidente propietario se incumple el principio de paridad exigido por ley en la nómina de los miembros propietarios del comité ejecutivo cantonal del cantón de Mora. En consecuencia, salvo criterio en contrario por parte de la agrupación política y con el objeto de no afectar la estructura del órgano en mención, se mantiene a la señora Fabiola Robles Monge como presidenta propietaria, al señor Rodrigo Alfonso Jiménez Cascante únicamente como delegado territorial y al señor Oscar José Monge Chavarría como tesorero suplente, quedando pendiente de nombrar el puesto de presidente suplente.

De conformidad con lo anterior, procede la acreditación de los nombramientos según se detalla a continuación:

**MORA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIA
114100278	LUIS GUILLERMO JIMENEZ AMADOR	SECRETARIO PROPIETARIO
114350143	FABIAN MONGE BADILLA	TESORERO PROPIETARIO
110560956	NANCY ROJAS CHAVARRIA	SECRETARIA SUPLENTE
<b>104570287</b>	<b>OSCAR JOSE MONGE CHAVARRIA</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115580007	JUAN GABRIEL CHAVARRIA MORALES	FISCAL PROPIETARIO

## DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
112220830	RODRIGO ALFONSO JIMENEZ CASCANTE	DELEGADO TERRITORIAL
110560956	NANCY ROJAS CHAVARRIA	DELEGADA TERRITORIAL
114900821	FABIOLA ROBLES MONGE	DELEGADA TERRITORIAL
114350143	FABIAN MONGE BADILLA	DELEGADO TERRITORIAL
114100278	LUIS GUILLERMO JIMENEZ AMADOR	DELEGADO TERRITORIAL

**Inconsistencia:** Pendiente de nombrar el cargo de presidente suplente.

En virtud de lo expuesto, el partido Nueva Generación deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada, la cual deberá ser subsanada en el momento que el partido político lo considere oportuno.

Acredítese los nombramientos de Oscar José Monge Chavarría y Rodrigo Alfonso Jiménez Cascante a los puestos de tesorero suplente y delegado territorial, respectivamente. Los cuales entraran a regir a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo de vigencia de las estructuras del partido Nueva Generación, a saber veintiséis de junio de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 241 del Código Electoral y resolución del Tribunal Supremo Elecciones No. 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre del dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**